

CONSTANCIA SECRETARIAL: Riosucio, Caldas 25 de enero de 2023

A despacho el presente proceso informando que, fenecido el término de traslado del informe de valoración de apoyos, no se presentó pronunciamiento alguno.

Lo anterior para los fines y efectos pertinentes.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN- 554

2005-00012-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, veintiseis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, rendida dentro del presente trámite de revisión de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019 y con el objeto de atender a los criterios y principios contenidos en la norma citada, sé **ORDENA** la verificación de todos los aspectos contenidos y revelados en el informe de **VALORACIÓN DE APOYO** aportado, para ratificar directamente por el Despacho, los aspectos que dan luz a los presupuestos legales respectivos, dada la trascendencia de las declaraciones que se harán, respecto de la señora **ANA DEL PILAR CANO RÍOS**.

Por lo anterior, el Juzgado dispone que, por intermedio de la **ASISTENTE SOCIAL** del Juzgado, se haga una verificación, a través de medios virtuales o de manera asistencial, a cerca de la concordancia de la situación actual de la señora Ana del pilar y lo contenido en el informe de valoración de apoyos, debiendo la profesional, hacer énfasis en los tipos de actos jurídicos que requiere la persona (en caso de necesitarlos) atendiendo a lo contenido en el artículo 34 ídem, como también, las

personas que puedan fungir de apoyos y todos los demás aspectos jurídicamente relevantes.

Para cumplir lo anterior, se concertará con la parte actora, el agendamiento de una visita para lograr los fines aludidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 18 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2024



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario